

Posgrado en Economía Social y Dirección de Entidades sin Fines de Lucro

Tema 1 Antecedentes históricos de las mutualidades

Por Armando Alfredo Moirano

1 – Hace más de 10.000 años que el hombre es igual a sí mismo. Desde entonces, sus preocupaciones esenciales han sido también las mismas, entre ellas y sobre todo **en los tiempos más antiguos, el culto a los dioses y la honra a los muertos**. Pero como estas dos necesidades siempre fueron sumamente costosas de atender en términos económicos, los hombres descubrieron la manera de satisfacerlas a través de la **asociación**. Es de observar también que **las asociaciones aparecen cuando la sociedad humana se hace extremadamente compleja**, por lo cual históricamente tardan mucho en manifestarse.

Probablemente, el registro más lejano que se conoce al respecto el **Prof. Petrie**, descubrió en **Kahun**, una localidad de **Egipto**, donde a fines del siglo **XIX** fue encontrada una inscripción que da cuenta de la existencia –hace más de 4.500 años– de una asociación dedicada a prestar servicios funerarios a sus miembros. Conforme a ese texto, se sabe ahora que **Senefru**, hijo de Hera, soldado del faraón tuvo una sepultura digna gracias a que su abuela y unas tías pertenecían a una asociación de albañiles de cementerios. Esto también permite deducir que ya en esa lejana época estas entidades se organizaban por gremios.

- Como suele suceder en el curso de la historia occidental, estas ideas pasaron de Egipto a Grecia y de allí a Roma. Así, en **Grecia** se conocieron tres clases de entidades:
 - ✓ las **thiasoi**, destinadas al culto religioso;
 - ✓ las **eranoi**, con fines religiosos, sociales y económicos; y
 - ✓ los **orgeones**, para la celebración de diversos cultos religiosos.



Debe destacarse el carácter democrático de estas asociaciones que admitían tanto a hombres como mujeres, de cualquier clase social, nativos o extranjeros, con la sola condición de la aprobación de sus antecedentes morales. En cuanto a su sostenimiento, dependían de las cuotas de ingreso, donaciones e intereses de inversiones y préstamos.

- Ya en **Roma**, se conocen las asociaciones llamadas *collegium*, que atendían a distintos grupos sociales y profesionales y que, además de los objetivos estrictamente religiosos, se ocupaban de otras necesidades. Los hubo de personas ricas que aspiraban a la construcción de un *columbarium*, el equivalente del actual panteón social, y los hubo de los menos pudientes, que se conformaban con pagar a los deudos del miembro fallecido un *funeraticum*, con el cual solventar los gastos de una sepultura. Este pago equivalía al actual subsidio por fallecimiento.

Hubo también agrupaciones de militares, que pagaban a sus integrantes los gastos de traslados, una suma a los que eran dados de baja, socorros para los que eran destituidos y, por cierto, atendían también los funerales de sus miembros. Estas asociaciones romanas se sostenían con las cuotas de ingreso –en dinero y en especie- y con las cuotas mensuales. Su tipo de organización fue después adoptado por los cristianos que ampliaron sus objetivos a la atención de los pobres, la educación de los huérfanos y el socorro a los ancianos. Ello es fácilmente comprensible, si se recuerda que el cristianismo era heredero directo de la rica tradición ética y solidaria del pueblo de Israel.

Asimismo, es de resaltar que desde su desarrollo en Roma estas asociaciones tomaron una **organización muy semejante a la de las mutuales actuales**: un cuerpo colegiado que se ocupaba de la administración; la reunión periódica de todos sus miembros, que equivalía a la asamblea de hoy; y hasta sistemas de control a cargo de los asociados, que es antecedente de la fiscalización privada contemporánea.

- Bajo formas muy parecidas de organización se encuentran en la **edad media** asociaciones de asistencia mutua y éste es el lejano antecedente de los sindicatos de hoy, con la diferencia que los gremios medievales reunían en su seno a patrones y a obreros. Estos gremios no solamente velaban por la defensa de los intereses profesionales, sino que también se ocuparon de asistir a los ancianos y a los huérfanos y las viudas de sus miembros.

2 – Como quiera que sea, la conciencia de las posibilidades que brindaba la asociación para acceder a distintos servicios, procurar amparo en las situaciones de infortunio, representar y defender los intereses de sus integrantes y también producir bienes para el mercado, alcanza completo desarrollo en el **siglo XIX**; en el mismo tiempo, quedan perfectamente definidos los campos de actuación de **cooperativas, mutualidades y sindicatos**. Por cierto, la más antigua mutual de la que se tiene conocimiento parece ser la **Unión Tipográfica Italiana de Socorros Mutuos, fundada en 1728**. En la Argentina, a su vez, la más antigua que se registra y continúa funcionando es la **Sociedad de Socorros Mutuos “San Crispín”, de 1856**; desde entonces, durante toda la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del actual, se difundieron las mutuales por todo el país, nucleando a sus miembros por **nacionalidades** y aun por **regiones de los países de origen**, también lo hicieron por **gremios** (tal la “San Crispín”, que nació del de los zapateros) y luego recién aparecieron las que exigían la calidad de **argentino** nativo para asociarse, como en el caso de **“La Argentina”** y la **“Mariano Moreno”**, ambas de fines del siglo XIX y que subsisten en la actualidad.

→ Como comentario adicional es válido recordar que algunos autores del siglo XIX y comienzos del s. XX, divulgaban conjuntamente las ideas del **cooperativismo, el mutualismo, el sindicalismo y los museos sociales**. Esta agrupación no es casual. En el año 323 antes de la era común, Ptolomeo fundó, además de **la biblioteca de Alejandría**, una escuela a la que llamó **Museo**, palabra que significa que estaba dedicada a las musas, es decir, las nueve diosas que en la mitología greco-romana eran las protectoras de las artes y las ciencias. Y el **Museo Social de París** – institución que rescató aquella denominación con ese sentido de escuela o centro de estudios– reivindicó ya a **fines del siglo XIX** a aquellas formas asociativas como medio de elevación social, cultural y económica de los asalariados. No es casual, tampoco, que el **Primer Congreso Argentino de la Mutualidad**, realizado en Buenos Aires los días 24, 25 y 26 de marzo de **1918** en la sede de la **Mariano Moreno**, fue organizado por el **Museo Social Argentino**, que en **1919** organizó también el **Primer Congreso Argentino de la Cooperación** y en **1924** el **Primer Congreso de Economía Social**, que fue también el primero con esta temática realizado en el mundo. El mutualista francés **Leopoldo Mabileau** vino a la Argentina invitado precisamente por el Museo Social en **1912**, que posteriormente publicó sus conferencias en el tomo I de su Boletín.

3 – Por supuesto, no puede hablarse de **mutualismo en la Argentina** hasta comenzado lo que se llamó la **organización nacional**, es decir, hasta después de la **caída de Rosas**.

- Durante el **período colonial y hasta bien avanzado el siglo XIX**, una sociedad inmóvil y absolutamente estratificada, era muy distinta de cómo ahora puede pensarse y las divisiones sociales tenían más que ver con la pertenencia a distintos **estamentos, órdenes y corporaciones**, que con el concepto de clase que hoy se utiliza. Piénsese solamente en una primera división entre blancos –españoles o criollos– y negros –esclavos o libertos– pero los negros, a su vez, según fuese la mezcla racial recibían decenas de denominaciones que en sí mismas los colocaban en determinado lugar (mulatos, pardos, albarazados, mestizos, barcino, etc.).



Además, no se manejaba el concepto de estado como ocurriría después y todo estaba teñido por el enorme poder no solamente religioso que tenía la iglesia católica, hasta el extremo que no había distinción entre sociedad e iglesia y las formas asociativas coloniales estaban cargadas de connotaciones religiosas, con la aclaración de que **no hubo gremios en la colonia**, posiblemente porque los oficios y artesanías era cosa de negros, pardos y mulatos (esclavos o libertos) y, a su vez, los gremios como tales eran cosa de blancos.

En este medio, **la beneficencia y la ayuda mutua** no eran conceptualizadas como se hace ahora y en cambio tenían que ver con la actuación de la iglesia y sus organizaciones vinculadas. El lugar que hoy ocupan las mutuales, tal como ahora son conocidas, estaba reservado a las **cofradías o hermandades y a las terceras órdenes o terciarias**. De la diversidad de actividades que encaraban las cofradías da cuenta el caso de la **Hermandad de la Caridad**, que desde **1727** por imposición de la iglesia tenía que dar **sepultura a los pobres**, pero después se hizo cargo del **Colegio de Niñas Huérfanas**, del **Hospital de Mujeres** y finalmente de la **Casa de Niños Expósitos**.

En el Río de la Plata los términos **hermandad y cofradía** son intercambiables, si bien, en sentido estricto la hermandad se diferencia de la cofradía por una mayor dedicación a la atención hospitalaria y por su composición mayoritariamente clerical. En este trabajo los términos se consideran como sinónimos.

- Las **cofradías** tenían en primer lugar finalidades diversas de **carácter devocional, de asistencia espiritual y de carácter caritativo**, como dar sepultura a los pobres; mientras que la **ayuda mutua** se expresaba en el pago de médicos o enfermos para los hermanos enfermos, dar préstamos a interés para solventar la libertad de un hermano esclavo, o la dote de una hija, ya sea para su casamiento o para su ingreso a un convento, o financiar alguna actividad comercial o industrial.

En un mundo oscurecido por las creencias y las exigencias religiosas, las prácticas de carácter asistencial en lo religioso eran sumamente importantes, de donde la actividad de las cofradías estaba pautada por el calendario religioso. Además, para aquel tiempo se hablaba de una iglesia militante (la de este mundo) de una iglesia triunfante (todos los que ya estaban en el reino del padre) y una iglesia purgante, que integraban los que moraban en el purgatorio. Para estos, haber pertenecido a una hermandad o una orden terciaria eran muy importante, porque los cofrades o los terciarios dedicaban muchas horas a la oración para conseguir indulgencias a los que estaban en el purgatorio. La gente de posibles, es decir, adinerada, podía pagar una capellanía* para que, con su producido, se garantizara sufragios por los difuntos de la familia; pero para la mayoría esto era imposible y la tarea era cubierta por la hermandad o la tercera orden.

Las cofradías **se regían por las constituciones**. La condición de sus integrantes produjo una enorme variedad de tipos de hermandades. Las había muy cerradas y las había muy abiertas, como la **del Carmen en Jujuy**, que admitía hombres, mujeres, blancos, indios, cholos y negros, libres o esclavos. Otras, solamente aceptaban blancos que acreditaran su pureza de sangre (la **Universidad de Córdoba** exigió la pureza de sangre hasta 1855) es decir no contar con ningún antepasado moro ni judío ni quemado por el santo oficio...

- Las **hermandades** tenían **cargos que a veces eran electivos** y todas solían contar con un **capellán**, que velaba por el conjunto, pero especialmente por la **práctica religiosa**; había también un **mayordomo**, que era un laico contratado o elegido para tareas de supervisión y administración; y un **síndico**, que controlaba los fondos.

Estos **fondos** surgían de la cuota de ingreso, las **luminarias** (el pago de un canon para iluminar el sagrario, de manera mensual o anual), **donaciones** (tierras, estancias, ganados), **limosnas** (inclusive en oraciones para los difuntos pobres) y el **trabajo de los esclavos**.

- Desde fines del **siglo XVIII** y a lo largo del siguiente, se verifica una **decadencia de las cofradías a favor de las terceras órdenes**, en la medida que estas eran preferidas por las élites pudientes. Las **órdenes terceras o terciarias** son una rama de las órdenes religiosas, que tienen una primera masculina, una segunda femenina y una tercera que reúne a los laicos. A veces, una de las ventajas de ser un terciario era la de ser enterrado con el hábito de la orden respectiva, p.ej., ser inhumado con el hábito franciscano.

*Fundación hecha por alguna persona, con la carga u obligación de celebrar anualmente cierto número de misas en determinada iglesia, capilla o altar.

4 – Parecería que los **argentinos** de una o más generaciones, tienden a crear "**sociedades de beneficencia**", mientras que es la inmigración la que trae la idea del **mutualismo**. Las asociaciones que aparecen después de la **Revolución de Mayo**, se vinculan más con la actividad cultural, social y política que con la asistencia social, y es durante **el período rivadaviano** que aparece la primera sociedad de beneficencia sin vinculación con la iglesia. Durante **el rosismo** –lo más destacable porque unen a la actividad de proselitismo político la actividad asistencial– son numerosas las asociaciones de negros, que se reunían por naciones (sus etnias de origen). Y habrá que esperar hasta **después de Caseros** para que hagan su aparición las primeras mutuales propiamente dichas.

Esto se relaciona directamente con el aumento de la inmigración y la aparición de un **proletariado urbano**; también se advierte que el mutualismo aparece allí donde se extiende o tiene mayor arraigo la inmigración. De donde Santiago del Estero, Catamarca y Jujuy, no tendrán nada hasta fines de la década de 1880, mientras que se registra en 1854 la “**Sociedad Filantrópica y de Beneficencia de los Peluqueros de Buenos Aires**”, creada por artesanos franceses.

Las **primeras asociaciones de carácter mutual**, tenían por **objeto** asistir a sus miembros en los casos de enfermedad, invalidez, temporaria o permanente, fallecimiento, cubriendo el entierro y, a veces, dando también un subsidio a la viuda y huérfanos, ayuda dineraria y asistencia legal; es decir, lo que más tarde, ya **en el siglo XX se conocería como previsión social**. Su ideario es tan fuerte y sus resultados tan beneficiosos, que las viejas sociedades africanas de la época de Rosas, adoptan fines mutualistas y de esta manera las connotaciones étnicas quedan redimensionadas a favor de la condición de trabajadores de su miembros.

También puede hacerse una distinción entre las **mutuales que tienen en cuenta la nacionalidad o el origen geográfico de sus miembros, de aquellas que tienen en cuenta su actividad profesional**, con prescindencia de su origen geográfico. Y así junto las asociaciones españolas de socorros mutuos o las italianas, aparecen entidades como la San Crispín (1856) o la Sociedad Tipográfica Bonaerense (1857). Del Censo Nacional de 1914, que registró las asociaciones entonces existentes, son los datos que siguen:

1854 L'Union et Secours Mutuels	Capital Federal
1856 San Crispín	“ “
“ Comunidad Europea	Mercedes (BA)
1857 Catalana	Capital Federal
“ Tipográfica Bonaerense	“ “
“ Asoc. Española de Socorros Mutuos	Rosario (SF)
“ Asoc. Española de Socorros Mutuos	Capital Federal
1858 Unione e Benevolenza	“ “
“ Española	Pergamino (BA)
1859 La Francaise	Capital Federal
“ Asoc. Española de Socorros Mutuos	Paraná (ER)
1860 5ª Asoc. Española de Soc. Mutuos	Pcia. de Buenos Aires

En las **últimas décadas del siglo XIX**, ya se podía contabilizar la existencia de 74 mutuales en todo el país. De ellas, 27 estaban ubicadas en la provincia de Buenos Aires, 12 en Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, 9 en la de Entre Ríos, 6 en la de Córdoba y 1 en la de Tucumán. Del total de estas instituciones, 25 fueron creadas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses y 3 por suizos. Otro grupo de mutuales surgieron dentro de los distintos gremios que ya se habían conformado. En los primeros años del siglo XX, 200.000 asociados estaban vinculados con 659 mutuales; el movimiento había crecido abruptamente en poco tiempo.

5 – Desde entonces, las mutuales no dejaron de desarrollarse en la Argentina y poco a poco se fueron extendiendo por todo el país. Entre otras causas es porque hasta bien entrado el **siglo XX** los únicos trabajadores que contaban con protección social y previsional eran los **empleados del estado**, los de la **Cooperativa El Hogar Obrero** y algunas, muy pocas, empresas más; el resto quedaba librado a su suerte o a la protección de su mutual, hasta el extremo de que el ingreso a alguna empresa se decidía, cuando había trabajo, en función de las prestaciones que ofrecía la mutual vinculada a esa empresa.



Sin embargo, estas entidades que tan grandes contribuciones hicieron y hacen a nuestro país, se quejan fundadamente del trato que reciben del estado nacional (y me permito agregar, tanto peor recibido cuanto se trata de un estado que hoy tiene un gobierno justicialista) sin advertirse, desde el estado, que las mutuales junto con las cooperativas son las únicas empresas de capital exclusivamente nacional, gestionadas por sus asociados exclusivamente en el país, y que carecen de toda posibilidad no solo de remesar dinero al exterior, sino también de radicarse fuera del país.

Sin embargo, no fue casual que el congreso más importante del mutualismo argentino, se realizara en 1944 con los auspicios de la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, se llamó Congreso de la Mutualidad y sesionó los días 5, 6 y 7 de octubre de ese año. Entre sus resoluciones, las más trascendentes fueron:

- *El proyecto de ley que luego fue aprobado como decreto-ley 24.499/45, ratificado por ley 12.921. De esta normativa lo que más importa destacar era que las mutualidades estaban previstas esencialmente para la asistencia médica y previsional de los asociados.
 - La propuesta de **crear servicios de salud con estructura mutual** en todo el país.
 - La propuesta de **establecer una industria farmacéutica mutualista**.
 - La propuesta de **incorporar a la enseñanza primaria y secundaria la enseñanza del mutualismo**.
- ✓ La referencia a los **objetivos mutuales del decreto-ley de 1945** es importante, porque fue con la llamada **ley 18.610 de obras sociales**, que las mutuales que operaban en salud –las más grandes– tuvieron grandes problemas y muchas (como **la Española o La Obrera**) desaparecieron. Ocurrió que la gente no podía pagar obligatoriamente el aporte a la obra social y, además, voluntariamente las cuotas de la mutual. Seguramente esta ley de facto causó la apertura, no siempre feliz, a otras prestaciones mutuales que no existían en los comienzos del movimiento (especialmente, ayuda económica en los términos que ahora se la conoce, porque pequeños préstamos hubo siempre).

Tampoco fue casual que el **Segundo Plan Quinquenal (1953/1957)** contenga algunas premisas que conservan íntegro su valor:

“En los establecimientos primarios, la educación insistirá sobre los principios de la justicia social y la solidaridad social, integrantes de la doctrina nacional”

y, también,

“El estado nacional auspiciará la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles, que contribuirán a formar la conciencia nacional cooperativista.”

Esta última proposición es perfectamente aplicable a las mutuales y para ello está el **decreto 1171/03**, que dictó **Duhalde**, además de haber sido ya peticionado por aquel congreso.

El **Segundo Plan Quinquenal** preveía (la página entre paréntesis, está referida a la publicación original):

Cap. III – Previsión social – Asistencia social : Auspicio pleno del estado para la creación y funcionamiento de mutualidades y cooperativas, y especialmente para las de carácter mutual (pág. 50).

Cap. VIII – Salud pública: El estado apoyará la acción privada de carácter médico asistencial... y en particular cuando se trate de instituciones gremiales o mutuales, en cuyo caso recibirán la asistencia técnica y económica oficial (pág. 87)

Cap. XX – Política crediticia – (Introducción) La acción crediticia del estado ha de tener como objetivo fundamental satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social ** del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y el equilibrio general de la política económica (pág. 249).

...el crédito bancario normal tenderá en particular: a) al desarrollo de las entidades cooperativas, mutuales y gremiales; ... (pág. 251).

Los **créditos bancarios de fomento** serán aplicados a la promoción de las siguientes actividades sociales y económicas: a) acción económica de asociaciones gremiales, cooperativas y profesionales; ... (pág. 253).

Si bien en este punto no menciona a las mutuales, es fácil suponer su inclusión cuando fueran de origen gremial o profesional, porque ello estaba en el espíritu de la economía social que el estado promovía expresamente.

** En bastardilla en el original.

6 – En los términos que anteceden, es fácil comprender el desaliento y el enojo con que la dirigencia mutual mira la actitud del estado en relación, obviamente, con el mutualismo, porque, entre otras cosas, esa actitud no es coherente con la doctrina justicialista ***. De tal manera, desde hace tiempo el mutualismo es ignorado o no obtiene respuestas en los temas siguientes:

- ✓ ley 23.661, artículos 16 y 17. **Las mutuales de cobertura completa en salud, no son reconocidas como agentes del seguro de salud;**
- ✓ las mutuales **no están alcanzadas por las exigencias del Programa médico obligatorio (Pmo)** de la ley 24.754, ya que están regidas por la llamada ley 20.321 y dependen del Inaes; sin embargo, son castigadas en sede judicial por el supuesto incumplimiento de esa normativa que les es inaplicable. Hace falta un decreto que así lo declare porque la resolución que dictó el Inaes es insuficiente;
- ✓ **el estado adeuda a las mutuales la compensación por la pesificación asimétrica**, que el Congreso sí reconoció a la banca privada, pese a la conducta delictual de esta con sus ahorristas y con el país;
- ✓ **el proyecto de ley sobre entidades financieras debería contemplar adecuadamente a las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica.** Acá no es necesario recordar que, al igual que las cajas cooperativas de crédito, la gracia de las mutuales que operan en esta actividad es poner el manejo de los recursos dinerarios en manos de quienes los generan. La mutual de San Genaro, supuesto que exista, le presta a la gente de San Genaro, lo que toma de la comunidad de San Genaro;
- ✓ **el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes) está casi desprovisto en materia mutual.** Por extraña histórica razón la llamada ley de mutuales, el anterior estatuto tipo y hasta algunos funcionarios y empleados del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual (Inam) eran o son de muy bajo nivel intelectual y técnico. Ello, con algunas excepciones, se arrastra en el organismo actual y la dirigencia mutual con algún fundamento, se siente excluida.
- ✓ **hay que concretar la educación cooperativa y mutual**, en los términos de la **ley 16.583** y de acuerdo con la **reglamentación del decreto 1171/03.**

Lo expuesto es importante dado que, si bien las estadísticas oficiales no son confiables (el Inaes nunca las tuvo) puede estimarse en **7.800 el número de mutuales con matrícula vigente**, lo cual no significa en funcionamiento.

- De estas, la **distribución geográfica** más importante, indica lo siguiente:

Buenos Aires	2.000
Capital Federal	1.600
Santa Fe	1.200
Córdoba	700
Tierra del Fuego	20

- Y **por su actividad principal**, considerando únicamente las dos más importantes socialmente, se estima que 570 operan en servicios de salud y unas 300 en ayuda económica mutua, pero sus servicios, en general, abarcan las actividades más diversas. Los servicios de salud pueden ir desde la más simple enfermería, hasta el tercer nivel, y la ayuda económica tiene también distintas características (con fondos propios, con o sin captación de ahorros de los asociados, intermediación financiera). Pero la gama de prestaciones es muy amplia y casi imposible de enumerar sin incurrir en omisiones: subsidios por diversas causas, servicios fúnebres, panteón, proveeduría, educación y cultura, deportes, seguros, turismo, órdenes de compra, biblioteca, etc., etc. Dentro de las prestaciones en salud, se cuentan los servicios de farmacia, bioquímica, odontología, kinesiología, etc.

Característica propia es que no pueden prestarse servicios sin estar previstos por el estatuto y contar con su reglamento aprobado por la asamblea y por la autoridad de aplicación que, además, lo inscribe. Sin embargo, algunos servicios pueden eludir esta exigencia; p.ej.: peluquería, pedicuría, asesorías y, en general, aquellos que no entrañen compromiso patrimonial para el asociado o la mutua.

*** Referencia del autor, a sabiendas de dirigentes de otra extracción política; sin embargo, curiosamente, las mutuales no despertaron la inquietud del PC ni de la IU, como sí ocurrió con las cooperativas.